



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, proyecto de ley que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) dentro de las zonas industriales, establecimientos y Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE) en el marco de la Ciencia, Innovación y Tecnología a nivel nacional.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, el dictamen del Proyecto de Ley 4683/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Segundo Montalvo Cubas, Segundo Quiroz Barboza, Roberto Kamiche Morante, Rosangela Barbarán Reyes, Ernesto Bustamante Donayre, Patricia Chirinos Venegas, Flavio Cruz Mamani, José Cueto Aservi, Víctor Flores Ruiz, David Julio Jiménez Heredia, Edward Málaga Trillo, Jorge Montoya Manrique y María Agüero Gutiérrez.

I SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR fue presentado el 10 de abril de 2022 y fue decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como primera comisión, el 11 de abril de 2022.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

De acuerdo a la normativa vigente, el proyecto materia de análisis es una ley merituada con base al ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, y su contenido se encuentra vinculado a los temas de aplicación de la tecnología, por lo que su estudio y dictamen corresponde en efecto a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

b. Opiniones solicitadas

Se ha solicitado opinión e información a las siguientes instituciones:

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
- Instituto Tecnológico de la Producción – ITP
- Sociedad Nacional de Industrias- SIN
- Municipalidad Distrital de Ancón
- Municipalidad Distrital de Puente Piedra
- Municipalidad Distrital de los Olivos
- Municipalidad Distrital de Utcubamba
- Gobierno Regional de Lima Metropolitana
- Asociación Agrupación de Microempresarios Confraternidad – AAMEC
- Comité de la Pequeña Industria- COPEI

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa N° 4683/2022-CR tiene por objeto la declaración de interés nacional el fortalecimiento de los centros de innovación y transferencia tecnológica (CITE), dentro de las zonas industriales, establecimientos y parques industriales tecno-ecológicos (PITE), dentro del marco de la ciencia, Innovación y tecnología a nivel nacional, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico e industrial del país.

La finalidad de la iniciativa es el crecimiento y desarrollo del sector productivo, para que pueda insertarse en la “Estrategia Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)”, para que las materias primas y productos naturales puedan adquirir el valor agregado y por consiguiente insertarse en los planes y programas de la productividad y competitividad 2019-2030.

Para tal efecto, la propuesta encarga como plan piloto al Parque Industrial Tecno-ecológico de Ancón- Lima y al Distrito de Bagua Grande Departamento de Amazonas, a fin de ser elevado al Ministerio del Ambiente para su opinión técnica y al Ministerio de la Producción con el fin de que sea aprobado, para su ejecución técnico-financiera bajo la modalidad de la inversión pública, privada y/o asociación público-privada, conforme al marco reglamentario del Sistema Nacional de Parques Industriales, bajo la estrategia de la investigación científica y el desarrollo tecnológico con la participación activa de los actores involucrados, siendo la academia, el sector privado y la sociedad civil organizada.

Asimismo, la presente ley tiene una mirada y proyección hacia el ordenamiento territorial urbano y rural de las regiones de nuestro país, que trae consigo, el fortalecimiento y la promoción de la ciencia y tecnología, la generación de empleo decente, ampliación de la base tributaria, situaciones que generan mejor calidad de vida de la población que reside en el área de su influencia. Dentro de ello, se considera como “plan piloto” a las zonas

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

declaradas industriales en el distrito de Ancón - Lima, y Bagua Grande- Amazonas antes mencionado, considerando que:

- Ambas zonas tienen altas potencialidades de desarrollo y cuentan con las condiciones necesarias para la construcción e implementación del Parques Científico Tecno-ecológicos, así como las condiciones adecuadas para un eficiente desarrollo industrial el cual beneficiará a la zona específica e impulsará la industria zonal hacia niveles nacionales compitiendo en el mercado industrial peruano. Por ello debe implementarse como piloto dentro del modelo de fortalecimiento industrial con inclusión de los CITES, en las zonas industriales establecidos por los gobiernos locales y regionales del país y los parques industriales declarados en el marco de la Ley 30078 y el D.L. 1199.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecno-ecológicos.
- Decreto Legislativo 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques industriales.
- Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF.
- Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, aprobado por Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P

IV OPINIONES RECIBIDAS

4.1. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nos informa que la implementación del Proyecto de Ley del fortalecimiento de los centros de innovación productiva y transferencia Tecnológica (CITE), dentro de las zonas industriales, establecimientos y parques industriales Tecno-Ecológicos (PITE) mejoraría la competitividad.

Al respecto, la creación de los parques industriales tecno-ecológicos está regulado por Ley 30078, "*Ley que promueve el desarrollo de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos*", señalándose que los fines de estos parques son i) Garantizar el crecimiento con enfoque de cluster¹, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la

¹ Ley 30078. GLOSARIO GENERAL

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia; y ii) Desarrollar emprendimientos productivos agroindustriales con base tecno-ecológica, con la finalidad de incorporar valor agregado a su producción primaria, en las distintas regiones naturales del país.

La creación de parques industriales tecno-ecológicos es parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industriales ya agroindustriales en un contexto de desarrollo económico y social de las regiones y descentralización de las actividades económicas. El carácter tecno-ecológico es el resultante de la adopción y desarrollo de tecnologías vinculadas a las cadenas productivas propias de cada PITE en concordancia con las normas nacionales e internacionales de respeto al medio ambiente. Así lo establece la ley, que es invocada por la propuesta legislativa como principal fundamento.

Asimismo, la Ley 30078 también estipula el rol del Ministerio de la Producción y la participación de los gobiernos regionales y locales, y del sector privado en la iniciativa de creación, aprobación y ejecución de parques industriales.

De manera complementaria a la Ley 30078, el Decreto Legislativo 1199 creó el Sistema Nacional de Parques industriales con el objeto de que, en coordinación con los ecosistemas productivos industriales², asegure el desarrollo de parques industriales en aquellos territorios con mayor capacidad económica y de atracción de inversiones que cuenten con mejor conectividad a puertos y aeropuertos.

El Artículo 5 del Decreto Legislativo 1199 señala que son componentes del Sistema los Parques Industriales Tecno Ecológicos y los Parques Industriales de Relevancia Nacional, que se relacionan entre sí de manera armónica y coordinada.

En el mismo sentido, el Ministerio de la Producción³ menciona que la Red CITE del Instituto Tecnológico de la Producción cuenta con dos CITE de naturaleza pública que se encuentran en la región de Lima: CITE madera Lima, CITE cuero y calzado, pesquero el callao y unidad técnica textil y confecciones.

“Cluster: Concentración geográfica de empresas e instituciones pertenecientes a un campo concreto, unidas por rasgos comunes y complementarias entre sí, que se extienden y se vinculan vertical y transversalmente en cadenas de valor, incluyendo a proveedores e industrias auxiliares, tecnología y sectores relacionados. Se puede incluir a instituciones públicas, educativas, parques tecnológicos, servicios de información, reciclaje y apoyo técnico. Contribuye a la mejora de la ventaja competitiva de las empresas que la componen y del lugar en que se sitúa.”

² Decreto Legislativo 1199, Artículo 3:

Se considera ecosistemas productivos industriales al conjunto de actores y elementos necesarios para la producción de bienes y servicios que interactúan entre sí con la finalidad de establecer sinergias complementarias, potenciando su funcionamiento para mejorar su productividad.

³ Oficio N° 000223-2022-ITP/DE, de fecha 13 de mayo de 2022.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Señalan que los CITE cuero y calzado, unidad técnica textil y confecciones, así como CITE madera, trabajan en la generación de valor en la cadena productiva industrial. Su intervención busca mejorar la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como del exterior. Su ámbito territorial regional de Lima y nacional, especialmente en el CITE unidad técnica textil y confecciones, pero también da servicios en zonas aledañas. Asimismo, tiene como objetivo apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada a las unidades de negocios de la cadena que atiende, para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación y desarrollo de productos mejorados.

Por su parte el CITE Pesquero El Callao trabaja para aumentar la competitividad, capacidad de innovación y desarrollo de productos de las unidades de negocios del sector de recursos hidrobiológicos, mejorando la oferta, productividad y calidad, para su venta en el mercado nacional e internacional. Contribuye a la competitividad de la industria pesquera a partir del incremento de la productividad y calidad de la gestión. Asimismo, tiene como objetivo cerrar brechas de demanda-oferta en servicios de promoción, extensionismo, transferencia e innovación tecnológica para la mejora de la competitividad, mediante generación de valor agregado en los procesos de transformación y comercialización en la cadena productiva de pesca artesanal en la región. Rescatando la articulación que se tiene y al alto índice de producción que maneja solo la región de Lima, la Municipalidad metropolitana de Lima, brinda su opinión con sustento técnico a favor del fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia tecnológica (CITE) en los parques industriales Tecno-ecológicos (PITE)

4.2. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Nos informa y reconoce la importancia de la aprobación de dicho Proyecto de Ley N° 4683-2022-CR y precisa que la implementación y/o desarrollo de la norma sea ***“dirigida por el Ministerio de la Producción, en atención a ser el ente rector que promueva el desarrollo de Parques Industriales”***.

En relación con el artículo 1. Sobre la Declaración de interés nacional, se resalta la iniciativa del fortalecimiento de los CITE dentro de las zonas industriales considerándose un plan piloto en el Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima y en el Sector Guadalupe, Distrito de Bagua en la región Amazonas. Al respecto se debe considerar el D.S. 013-20150- PRODUCE, que señala que los PITE deben contar con un centro de innovación y transferencia tecnológica donde se promueva la asimilación y desarrollo de nuevas tecnologías instaladas en el PITE; y, ejecutan actividades de capacitación con el objeto de elevar las capacidades en las especialidades de las empresas instaladas en él. Asimismo, precisa que los PITE que no cuenten con un centro de innovación y transferencia tecnológica deben suscribir un convenio con una institución nacional o internacional, tales

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

como entidades de educación superior e instituciones de investigación aplicada, entre otras de similar naturaleza.

Sobre el Artículo 2. El reglamento de la Ley Nro. 30078 -Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos considera lo siguiente:

- *“El ministerio de la Producción es el ente rector de las políticas nacionales en materia de industria y coordina con las demás entidades de todos los niveles gubernamentales el desarrollo de la infraestructura productiva a nivel nacional.”*

En ese sentido, se establece lineamientos generales y estándares para el mejor desarrollo de los PITE que se creen al amparo de la Ley como parte de las políticas nacionales a su cargo, de tal manera de los PITE se integren en el sistema nacional de parques industriales, de infraestructura productiva y de ecosistemas productivos en desarrollo; estableciéndose así una estrategia coherente entre gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Por ejemplo: El PITE en el distrito de Ancón viene siendo impulsado por el Ministerio de la Producción, como titular del proyecto, en coordinación con PROINVERSION que se desarrollará en un horizonte de 16 a 20 años. Asimismo, en el plan Nacional de Competitividad y Productividad, en el objetivo Prioritario 6 ha establecido en su Medida de Política 6.3: “Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, que está orientado a identificar las necesidades de desarrollo industrial, los criterios para su ubicación, las necesidades de infraestructura y las políticas industriales estratégicas vinculadas”, siendo aquí donde debería alineado la propuesta normativa materia de análisis.

Sobre el Artículo 4, corresponde identificar que la rectoría de la implementación es el Ministerio de la Producción como ente rector de las políticas nacionales en materia de industria y coordina con las demás entidades de todos los niveles gubernamentales el desarrollo de infraestructura productiva a nivel nacional, tal como se mencionó en el análisis del Artículo 2.

4.3. ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MICROEMPRESARIOS CONFRATERNIDAD – AAMEC

La asociación informa que: Inicialmente expone como antecedentes que es de dominio cualitativo y cuantitativo sobre la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el Perú es relativamente bajo/muy bajo por comparación tanto con países de la región latinoamericana, como especialmente con países industrializados. Dichos índices no han mejorado en las últimas dos décadas, sino que se han estancado e incluso revertido.

Las causas son múltiples: Muy pobre nivel de investigación de las universidades públicas y privadas; desentendimiento del sector privado a su vez reunente en concertar alianzas

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

con la academia; muy bajo nivel de recursos públicos de fomento de proyectos de CTI; total ausencia de clusters/enjambres empresariales (como son los parques industriales en todo el mundo), Muy resumidamente, cabe señalarse la carencia de una “cultura de innovación” más significadamente en la “sociedad del conocimiento”.

Es ampliamente conocido el impacto directo de mejoras en los índices de CTI, en el incremento del PIB, especialmente a mediano y largo plazo, principalmente la vía de incremento de la productividad y la competitividad de los distintos sectores económicos.

La Asociación distribuye seis efectos resaltados sobre el Parque Industrial Tecno-Ecológico de Ancón a la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país.

1. La experiencia internacional de Parques industriales como España, Corea del Sur, o Singapur, entre otros, señalan que el principal efecto positivo se genera a nivel de intercambios de tecnologías entre empresas internamente, incluyendo la difusión de nuevas tecnologías aportadas por agentes externos: MyPes extranjeras de todo el mundo, universidades e institutos de investigación.
2. Adicionalmente, la gran gama de subsectores industriales que previstamente albergara el PITE ANCON generara indudablemente sinergias a nivel de innovaciones tecnológicas, de diseño, multifuncionalidad, entre otros.
3. La gran diferencia y novedad del PITE ANCON con los parques industriales tradicionales será su carácter tecno-ecológico, prácticamente una novedad a escala mundial. Las tecnologías constructivas y de equipamiento, **principalmente la Norma ISO 50001, previstas para la generación de energía eléctrica solar**, constituirán “marca de fábrica” principal para toda la gama de productos que se manu facturen dentro del PITE- ANCON. Tal característica – que será una de las etiquetas ambientales de todos los productos que se expendan, tanto en el mercado nacional como en los exigentes mercados de países de la OCDE, habrá de facilitar su comercialización y así contribuir a una elevada rentabilidad de las PyMes involucradas.
4. Ello indudablemente inducirá al advenimiento de una nueva “cultura de innovación”, basada en los modernos criterios de Sostenibilidad / Agenda 2030 de la ONU. Gracias a que el PITE ANCON albergara a miles de PyMes de toda Lima Norte, el impacto directo e indirecto alcanzara incluso a miles de otras empresas nacionales, con gran efecto, principalmente en T+ I.
5. Para efecto de la imprescindible Cooperación Horizontal de las MyPes del PITE ANCON con empresas y demás entidades extranjeras que busquen generar efectos positivos en la CTI nacional, el diseño del PITE ANCON Debra proveer reservas de espacio del orden de hasta 20% en las distintas zonas sub-industriales previstas.
6. Finalmente, el más importante efecto CTI del PITE ANCON será su rol de “modelo nacional” para todos los demás parques industriales que se vayan implementando gradualmente en todo el territorio nacional, en el contexto de una clara “política de estado” de promoción industrial en general.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Esta iniciativa legislativa tiene por finalidad materializar el polo de desarrollo económico del país a través del fortalecimiento de potencialidades provenientes de iniciativa privada y garantizar el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias a nivel nacional con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente. "Como lo estipulaba la Asociación Agrupación Microempresarios Confraternidad – AAMEC, el PITE ANCON tendrá efecto en la energía solar y renovable"⁴.

5.1 SOBRE LOS PARQUES INDUSTRIALES TECNO-ECOLOGICOS Y LOS CENTROS DE INNOVACION PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica son entidades encargadas de fomentar y desarrollar la innovación tecnológica en empresas y organizaciones, mediante la aplicación de conocimientos científicos y técnicos, con el objetivo de mejorar su productividad y competitividad.

Estos centros ofrecen servicios de asesoramiento, formación, investigación y desarrollo, y transferencia de tecnología, en áreas como la biotecnología, la informática, la energía, entre otras. Además, fomentan la colaboración entre empresas, universidades y centros de investigación, para promover el intercambio de conocimientos y la creación de redes de innovación.

Por otro lado, los Parques Industriales Eco Tecnológicos (PIET) son zonas donde se concentran empresas y organizaciones vinculadas a la producción y desarrollo de tecnologías limpias y sostenibles, con el fin de fomentar la innovación y el crecimiento económico, sin perjudicar el medio ambiente.

Estos parques se caracterizan por tener un diseño arquitectónico y urbano sostenible, con espacios verdes, sistemas de eficiencia energética y agua, y una gestión de residuos adecuada. Además, promueven la investigación y el desarrollo de tecnologías eco amigables, y fomentan la colaboración y el intercambio de conocimientos entre las empresas y organizaciones asentadas en ellos.

En conjunto, tanto los CITE como los PITE son herramientas clave para promover la innovación y el desarrollo tecnológico sostenible, fomentando la colaboración entre diferentes actores y sectores, y contribuyendo al crecimiento económico y al cuidado del medio ambiente.

Los parques industriales y los centros de innovación y transferencia tecnológica en Perú son una herramienta importante para el desarrollo económico y tecnológico

⁴ Se puede ver en el punto 4.3 del presente documento, el enfoque de la sostenibilidad industrial con preservación ambiental cumpliendo con un ISO.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

del país. Estos espacios son creados con el objetivo de fomentar la inversión y la colaboración entre empresas, instituciones de investigación y el gobierno, promoviendo así la producción y la innovación.

Los parques industriales en Perú se enfocan en proveer infraestructura, servicios y recursos necesarios para el desarrollo de actividades empresariales. Ofrecen locales, instalaciones, servicios de mantenimiento, seguridad y transportes, entre otros. Además, estos espacios promueven la colaboración entre empresas, lo que permite compartir recursos y conocimientos, así como ampliar el mercado y mejorar la competitividad.

Los centros de innovación y transferencia tecnológica, por otro lado, son lugares donde se desarrollan nuevas tecnologías y se promueve su transferencia a la industria y otros sectores productivos. Estos centros ofrecen servicios de investigación y desarrollo, asesoramiento técnico, capacitación y financiamiento para proyectos de innovación, y colaboran activamente con empresas y otros agentes del mercado para promover el uso de nuevas tecnologías.

En Perú, existen varios parques industriales y centros de innovación y transferencia tecnológica, algunos de los más destacados son: el Parque Industrial de Villa el Salvador, el Parque Científico y Tecnológico de Miraflores, el Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Católica del Perú, entre otros.

En conclusión, los parques industriales y los centros de innovación y transferencia tecnológica son una herramienta fundamental para el crecimiento de una economía, impulsando la competitividad y el desarrollo tecnológico, lo cual resulta en una mejora en la calidad de vida de la población.

5.2 EXPERIENCIAS DE LOS PARQUES INDUSTRIALES EN UN MARCO DE LA TRASFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Experiencia en Corea del Sur

Corea del sur es uno de los países que decidió el esfuerzo de su desarrollo hace 50 años estableciendo políticas de Estado a largo plazo, claras y sostenidas, a través del desarrollo de parques industriales. Ello la ha hecho una potencia económica de alto nivel de desarrollo tecnológico.

Elementos importantes para la implementación de parques industriales:

- Presencia de la industria
- Terreno
- Plan integrado
- Aplicación o ejecución del plan
- Mantenimiento

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Propósito del parque industrial

- Reducir el costo necesario para constituir una fábrica
- Mejorar el mantenimiento del ambiente nacional (medio ambiente)
- Optimizar el efecto de intercambio y corporación por integrar las empresas y el ahorro de costos asociados.

Tipos de parques industriales

- Parque industrial nacional
- Parque industrial general (regional)
- Parque agroindustrial

Periodo de inicio. Desde 1962 a la fecha han evolucionado y perfeccionado su funcionamiento. Algunas cifras:

Existen 948 Parques Industriales en Corea del Sur (40 Nacional, 469 regional, 9 tecnológico urbano, 430 Rural), de los cuales se desprende los datos siguientes.

Ilustración: Cifras producidas por la política de parques industriales⁵

TIPO	PARQUES INDUSTRIALES	EMPRESAS	EMPLEADOS	producción 2011	Exportación 2012
NACIONAL	40	39,635	967,101	625,015	302,943
GENERAL	469	18,682	607,308	292,315	123,950
TEC. URB.	9	121	1,010	156	1.1
RURAL	430	5,310	138,181	4,968	12,332
TOTAL	948	63,748	1,713,600	967,167	439,226

Consideran como base fundamental para el desarrollo integral del país, la inversión sostenida en educación de calidad.

Experiencia en Dinamarca

Consiste en el intercambio de productos y cooperación entre las cuatro empresas participantes: Asnaes, compañía de generación eléctrica; Novo Nordisk, planta farmacéutica; Gyproc planta que produce tableros; y la refinería Statoil.

⁵ Fuente: Dr. Young Min Ji, Was Business INC, Comisión de Producción MYPE y Cooperativas

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Resultados:

- Reducción de demanda de agua de las empresas participantes, entre un 20% y 25%
- Reducción de consumo de aceite en 19,000 toneladas por año
- Reducción consumo de carbón en un 2%
- Reducción de emisiones al aire de CO₂ en 3%
- Reducción de emisiones al aire de SO₂ en 58%
- Conversión de desperdicios a materia prima: 135,000 toneladas decenizas por año; 2,800 toneladas de sulfuro por año; 800 toneladas de nitrógeno y 400 toneladas de fósforo sirven como fertilizantes
- Trabajo cooperativo entre las empresas para brindar seguridad y capacitación a los empleados.

Experiencia en Canadá

Busca crear relaciones entre las empresas y el medio ambiente, para convertir el parque en un ecosistema industrial, promover el reciclaje, el reuso, recuperación, reparación, remanufacturación o renta.

Resultados:

- Creación del Centro de Eco-eficiencia
- Publicación de revista sobre temas ambientales y eco eficiencia.
- Intercambio de productos, especialmente materiales de empaque (cartón, envases de plástico y metal, filtros)
- Las empresas de muebles redujeron las aguas residuales con pegamento en 83% y disminuyeron uso de solventes químicos.
- Venta de materiales metálicos a una empresa de salvamento para reparación y venta.
- Reciclado de envases eliminando los costos asociados con su envío a rellenos sanitarios.
- 15% de las empresas ofrecen servicios de reciclaje, el re-uso, recuperación, reparación, re-manufacturación.
- Varias zonas del parque han sido restauradas para ofrecer oportunidades de recreación a trabajadores y visitantes.

Experiencia en Italia

Pretende integrar el factor ambiental a los procesos de producción y prestación de servicios a través de la investigación y transferencia de tecnologías a las pequeñas y medianas empresas.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Proyectos adelantados

- Construcción del parque aplicando los conceptos de eco diseño.
- Investigación en el re-uso del asbesto.
- Uso de sensores a remoto para aplicaciones ambientales.
- Diseño en un curso de capacitación en temas ambientales.
- Investigación en el control de la contaminación del aire, usando bio-detectores.
- Uso de biomasa vegetal para la generación de energía usando una planta gasificadora.
- Evaluación de la presencia de sustancias metálicas en el aire usando musgo como biodigestor.

Experiencia en Japón

Implementación del programa ZERI en los procesos productivos de la corporación, convirtiendo 35 hectáreas de su propiedad en un PIE. La construcción del PIE estuvo proyectada para el año 2010, y buscaba incluir viviendas, industrias, agricultura, servicios públicos, deportes y recreación, y áreas naturales.

Resultados esperados

- Reducir el consumo de energía en 40 %
- Reducir consumo de agua en 30%
- Reducir descarga de residuos en 95%
- Reducir emisiones de dióxido de carbono en 30 %.

Zona de desarrollo económico y social de DALIAN: Implementación sistema de gestión ambiental, ISO 14001 Standard.

Resultados:

- Inversión US \$ 24.18 millones en la construcción de 2 plantas de tratamiento
- 1.2 millones de toneladas de agua reciclada cada año
- Aumento al 98% uso de gas doméstico
- 13 empresas certificadas
- Implementación del programa Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local.
- Forestación de 4,662 km²
- Disminución 46.5% partículas suspendidas, 16.7% de dióxido de sulfuro, 13.2% de CO
- Aumento de inversión. Kaijin Chemical invirtió 500 millones de RMB para expandir sus negocios; y Chrysler Motor Corp., US \$ 150 millones.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Experiencia en Alemania

Reestructuración de la zona de Emscher, por medio del desarrollo de proyectos ecológicos y de regeneración económica. En 1993, 134 proyectos se habían desarrollado con la inversión de DM 2.5 billones, de los cuales DM 17 millones provenían de fuentes públicas.

Proyectos adelantados

- Landscape Emscher Park: Transformación de espacios abiertos en zonas recreativas
- Museo Industrial y de Preservación Histórica: Las industrias setransformaron en museos industriales y centros de actividad artística
- Prosper III, Brownfields: Incluir una zona de vivienda dentro del parque
- Puerto de Duisborg: revitalizar la zona ribereña de Duisborg
- Desarrollo ecológico de ríos navegables de Emscher: reingeniería ecológica del sistema de aguas de Emscher.

Centro de Negocios Verdes

Aplicación del concepto verde en las actividades de las empresas y en la construcción del centro de negocios.

Resultados:

- Cambios dentro del sistema que permiten un ahorro de energía entre 5 y15%
- Adopción de tecnología avanzada, obteniendo un ahorro de 30% a 40%en energía
- Uso de tecnologías de generación de energía renovable como molinos (potencial de la India 20 000 MW, de los cuales solo se han usado 600 MW); de energía solar (potencial de India 5 000 trillones de unidad porañño) y biomasa (potencial de India 16 000 MW, instalado 222 MW)
- Tratamiento de agua
- Reciclaje

Experiencia de Uruguay

Resulta muy importante el avance que ha conseguido Uruguay con respecto a los parques industriales y tecnológicos, junto con el amplio marco legal que ha brindado las garantíaspara la inversión extranjera, ofreciendo beneficios tributarios.

El primer parque industrial en Uruguay fue Zona este en 2008. Desde entonces, se aprobaron cuatro iniciativas más: el parque industrial de Juan Lacaze; el agroindustrial Alto Uruguay en Salto; el Industrial de Paysandú; y el Productivo

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Uruguay de Canelones, siendo este el más grande. En total existen alrededor de 9 parques industriales. Veamos algunos a detalle:

Plaza Industrial S.A “Zona Este”⁶

Con un predio de 18 hectáreas en lotes de 2.000 y 7.000 m² y una inversión de U\$S 14,5 millones, en ella se encuentran empresas como Danone (industria alimenticia – lácteos, distribución); L'oreal (belleza, química); Mondelez International (ex-Kraft Foods; alimentos); Cacao del Plata S.A. (industria alimenticia), F. Pache S.A. (alimentos); Williams (productos químicos); Mecalux (logística); Maxion Montich (fabricación de chasis); Axionlog Cold Solutions (logística); Zona Este Mini Depósitos; y Nestlé. (alimentos, en proceso de instalación de nueva planta).

Parque Industrial Juan Lacaze⁷

Es un emprendimiento de la Intendencia de Colonia y la CND, administrada por medio de la Agencia de Desarrollo Económico de Juan Lacaze. En este parque industrial encontramos las siguientes empresas: Ethos Cooperativa Textil; FUTSA; Cooperativa Textil Puerto Sauce; Tecnoblet S.A.; Vanoray (Sintepiel); DIMENA; Fatichos S.A.; BARNEST; Mizarmar S.A.; UTU – Convenio entre el Parque Industrial y la UTU; Nautiplan; MSI; Granja Pocha; Avanza.

Parque Industrial Paysandú⁸

En el predio del Parque Industrial se encuentran: Liberkal S.A.; Empresas que forman parte del grupo TECNOGROUP: AC CONSTRUCTORA, ISLERYL S.A., VUSMERSA.

Parque Tecnológico e Industrial del Cerro⁹

Este parque fue aprobado en diciembre de 2014. Se encuentran empresas que realizan actividades textil, maderera, producción de plástico y vidrio, metalurgia, etc.

Es muy interesante la evolución normativa en la promoción de parques industriales acompañada con beneficios para estimular la inversión y desarrollo de la industria en Uruguay.

Con la Ley N° 16.906-1998, con su actual decreto de reglamentación 002/012, se declara de interés nacional la promoción y protección de inversiones realizadas por inversionistas nacionales y extranjeros. Consagra su igualdad en la admisión y tratamiento. Asimismo, esta ley resulta altamente atractiva para la inversión extranjera, pues además de no necesitar previa autorización y registro, pueden acceder a los siguientes beneficios fiscales:

⁶ <http://zonaeste.com.uy/>

⁸ <http://www.polologisticoruta5.com>

⁹ <http://www.polologisticoruta5.com>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

- a) Exoneración del Impuesto al Patrimonio de los bienes de activo fijo. Los referidos bienes se considerarán como activo gravado a los efectos de la deducción de pasivos.
- b) Exoneración de los Impuestos al Valor Agregado y Específico Interno, correspondientes a la importación de los bienes a que refiere el literal anterior, y devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza de los mismos.
- c) Para los proyectos de inversión en cualquier sector de actividad que se presenten y sean promovidos por el Poder Ejecutivo, se permite la exoneración de Impuesto al Patrimonio respecto de mejoras fijas, bienes inmateriales y bienes de nuevas tecnologías. Régimen de depreciación acelerada para el impuesto a la renta empresarial e impuesto al patrimonio de los bienes referidos.

En Uruguay el Poder Ejecutivo y el Gobierno Departamental son quienes autorizan y habilitan la creación de parques industriales. A los efectos de conceder la autorización a las empresas que deseen instalarse en un parque industrial, se tiene en cuenta los siguientes aspectos: la creación de puestos de trabajo; la ocupación de mano de obra que radique en el centro urbano; la sustitución de importaciones; el desarrollo tecnológico, crecimiento de exportaciones y la creación de nuevos mercados. Si cumplen con estos requisitos, gozan de los beneficios que la normatividad otorga.

Entre otras disposiciones normativas, el Decreto 524/005 declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de parques industriales. Declara promovido en el marco de la Ley 16.906, la instalación de parques industriales y prevé el beneficio por auto canalización de ahorro; aumenta la exoneración de la renta hasta en 75% del monto invertido según su localización; y la posibilidad de que sea utilizado hasta en seis ejercicios económicos.

El Decreto 58/009, exonera de impuesto a la renta de hasta el 100% del monto efectivamente invertido en activos fijos o intangibles. Este beneficio debe ser utilizado en un plazo de 3 a 25 años a partir del año en que se obtenga la renta fiscal.

Como observa el lector, Uruguay tiene un amplio campo normativo que ha permitido el desarrollo de la industrialización en este país, manifestando el nivel de producción de sus empresas en los paisajes industriales, los cuales dinamizan diversas regiones. Es el caso de la ciudad de Colonia, Juan Lacaze o Paysandú. En el año 2017, Uruguay organizó el foro sobre Infraestructura de Investigación en Latinoamérica – Europa, liderando la región.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

5.3 CENTROS DE INNOVACION PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE.

Son organizaciones que contribuyen a la mejora de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas, medianas empresas (Mipyme) y sectores productivos. Los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Promueven la innovación e impulsan el uso de nuevas tecnologías entre los productores, empresas, asociaciones y cooperativas. Cada CITE es un punto de encuentro entre el Estado, la academia y el sector privado que se articula con el resto de los elementos del sistema de innovación.

Según la Ley N° 27267 del 25 de marzo del 2000, Ley de Centros de Innovación Tecnológica”, se establecen los lineamientos para la creación, desarrollo y gestión de Centros de Innovación Tecnológica-CITE, con el objeto de promover la innovación, la calidad y la productividad, así como el suministro de información para el desarrollo competitivo de las diferentes etapas de producción de la industria nacional.

Decreto Supremo No. 027-2000-ITINCI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Centros de Innovación Tecnológica No. 27267, que establece entre otros, las funciones, la estructura orgánica y los requisitos para calificar como CITE.

La Vigésima Quinta Disposición complementaria final de la Ley No. 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, modifica la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción y efectuar su promoción y cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos, y, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito del sector producción.

Todos los CITE están adscritos al Instituto Tecnológico de la Producción- ITP y constituyen su brazo ejecutor del ITP en el impulso de la innovación tecnológica, el fomento de la investigación aplicada, la especialización, la transferencia tecnológica y la difusión de conocimientos tecnológicos en cada cadena productiva.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP

Contribuyendo a la mejora de la productividad, calidad y rentabilidad de las empresas, brindando servicios tecnológicos y de innovación, ambientalmente sostenibles y accesibles.



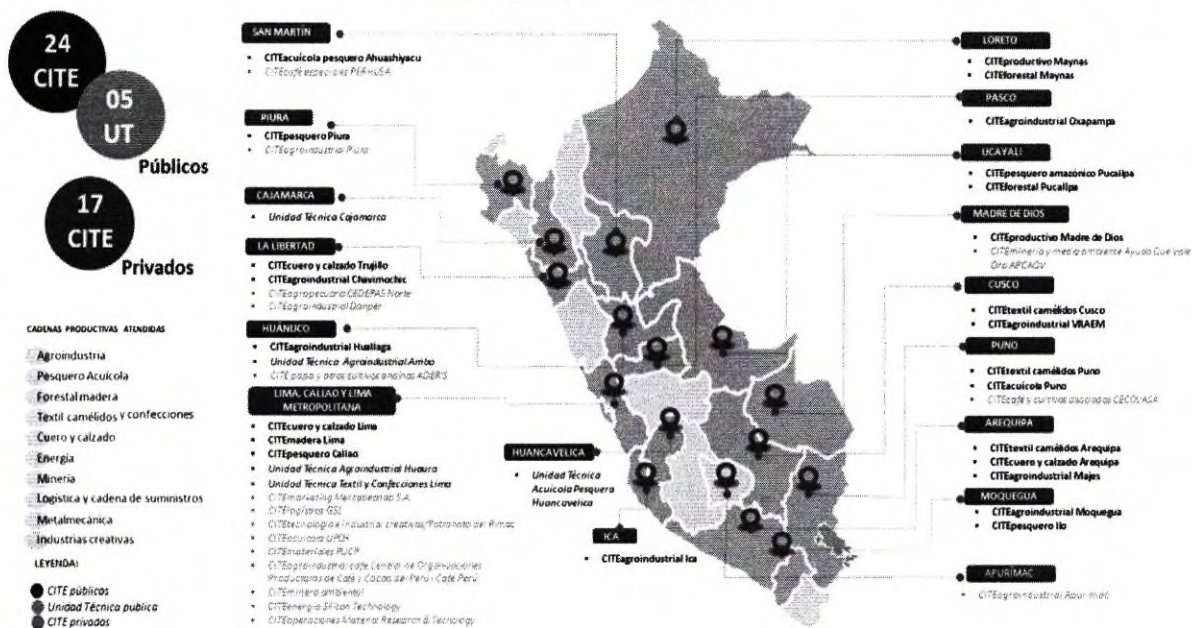
En los cuales se encuentran 46 centros de Innovación, 24 CITE públicos, 17 CITE privados y 5 unidades técnicas, cubriendo a nivel Nacional los servicios de la red CITE¹⁰, donde se interviene en cadenas productivas tales como:

1. Pesquero Acuicola
2. Agroindustrial y Alimentario
3. Indumentaria
4. Energía, Materiales y Minería
5. Productivo
6. Madera y Forestal
7. Marketing y Logística
8. Industrias Creativas

¹⁰ <https://www.gob.pe/952-red-de-centros-de-innovacion-para-mype-y-pymes-cite#>

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Alcance de la red CITE



Los servicios de la Red- CITE encontramos:

- (1) Asistencia técnica: con un diagnóstico preliminar, brindan asesorías para incrementar tus capacidades productivas y asegurar la calidad de tu empresa.
- (2) Diseño y desarrollo de producto: comprende desde el diseño y/o modelaje de nuevos productos hasta el desarrollo de prototipos que se multiplicarán en las instalaciones del CITE, contribuyendo a tu mejora productiva.
- (3) Soporte productivo: brindan servicios de transformación y procesamiento para las MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas) que tengan cuellos de botella, problemas en su proceso productivo o no cuenten con maquinaria especializada, complementando su capacidad productiva.
- (4) Ensayos de laboratorio: realizan ensayos físico-químicos, microbiológicos, organolépticos y otros, basados en normas técnicas, protocolos nacionales e internacionales validados, permitiendo la estandarización y mejora de la calidad de tus productos.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

(5) Capacitación: mediante cursos teóricos y prácticos, fortalecen y desarrollan los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de tu personal a nivel operativo, técnico o gerencial, mejorando y potenciando su desempeño dentro de tu empresa.

(6) Certificación de competencias laborales: se reconoce oficialmente el potencial de tus trabajadores (operarios y técnicos), sus habilidades y competencias, mediante evaluaciones teóricas y prácticas de acuerdo a los perfiles laborales que cada CITE tenga acreditado para ofrecer, a través de un informe de empleabilidad validado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

(7) Información tecnológica especializada: se añade valor a tus productos y procesos productivos mediante charlas técnicas, seminarios, conferencias y talleres, atendiendo tus solicitudes de información especializada y avances tecnológicos de tu sector productivo y perspectivas del mercado.

(8) Promoción de la investigación, desarrollo y gestión de la innovación (I+D+i): impulsan soluciones tecnológicas, mejora de procesos e investigaciones aplicadas para tus procesos productivos y productos terminados, a través de proyectos de I+D+i en asociación con MIPYME, universidades, instituciones nacionales e internacionales y centros tecnológicos, además de publicaciones científicas desarrolladas en los CITE y asesorías para el desarrollo de tesis de pregrado y postgrado.

La estrategia de investigación, desarrollo, innovación, transformación y transferencia tecnológica en el sector productivo del país en lo último 05 años, se proporcionó durante el 2022 el 35% de servicios de Mediana complejidad y 65 % el Servicio de Baja Complejidad. Las cadenas productivas de los centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), Tienen en la actividad Agroindustrial en número de servicios 32,950 y en número de clientes 9,950; en la actividad ACUÍCOLA Y PESQUERA en número de servicios 13,917 y en número de clientes 6,354; en la actividad MADERA Y FORESTAL en número de servicios 16,226 y en número de clientes 3,544; en la actividad INDUMENTARIA CUERO Y CALZADO en número de servicios 9,045 y en número de clientes 2,222 y en la actividad INDUMENTARIA TEXTIL CAMÉLIDOS Y CONFECCIONES, en número de servicios 8,608 y en número de clientes 2,744¹¹.

Según el estudio de PRODUCE, se estimó que para el año 2023 se ha determinado una estrategia de intervención de cadenas valor, la red CITE interviene desde la identificación de cadenas de alta rentabilidad con creciente demanda de

¹¹ Econ. Javier Enrique Dávila Quevedo, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y actual Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción. En la Undecima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

exportación y en donde el Perú presenta ventajas comparativas importantes; brindando asistencia técnica para el cierre de brechas tecnológicas; fortaleciendo la estructura organizacional y en la búsqueda de financiamiento (público o privado) para los pequeños productores.

La articulación con enfoque territorial al contar con infraestructura, equipamiento y personal especializado, ubicados en las principales regiones de nuestro país, la red CITE articula con los ecosistemas productivos para generar proyectos que impulsen el incremento de productividad de las MIPYME. Pero según el seguimiento y análisis correspondiente se vio que, el impacto de los servicios tecnológicos de la red CITE (2029-2020), se logró el 85% para la obtención de manera exitosa la mejora en la eficacia de sus procesos productivos con el servicio de diseño y desarrollo de productos, vinculándose en los servicios y producciones dentro de las MYPE.

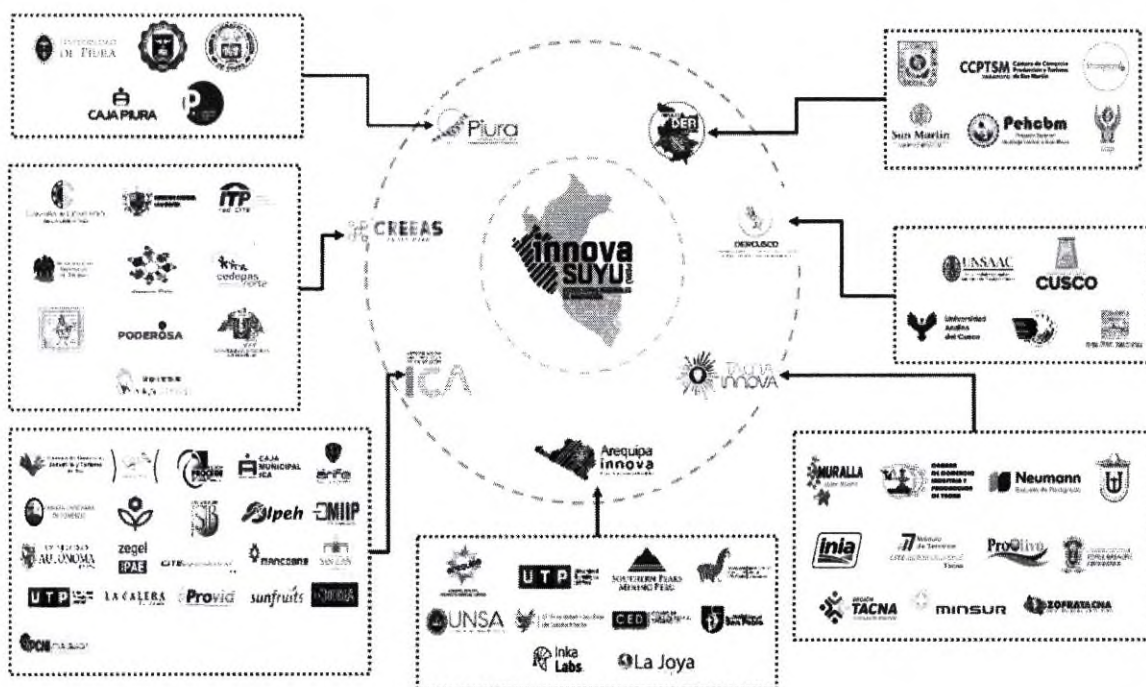
Para el año 2023 se determinó una estrategia de intervención orientada al mercado cuyo objetivo será desarrollar investigaciones que contribuyan a cerrar brechas tecnológicas en el proceso de innovación de productos y subproductos con enfoque de mercado, como finalidad de desarrollar un portafolio de servicios que fortalezcan la intervención de la red CITE en el sector productivo.

Estas estrategias se traducen en proyectos materiales, tales como la Red InnovaSuyu¹² el cual se materializa con ProInnovate y tiene una importancia pues está comprometido con el impulso de la innovación y el emprendimiento en todas las regiones del país. Actualmente, Hay 7 regiones implementado proyectos DER y se pretende seguir sumando la mayor parte de Regiones del país. Actualmente se tiene un panorama estructurado en:

¹² Acceso a la información de la iniciativa Innovasuyu sobre el financiamiento de proyectos de dinamización de ecosistemas regionales (DER) de innovación y emprendimiento en todo el país.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

RED INNOVASUYU



Fuente: Ponencia del Viceministro de Mypes e Industria¹³

5.4 LA APLICACION DE LOS CITE EN LAS REGIONES DEL PAIS

Con el objetivo de contribuir al desarrollo local y la innovación en regiones como Piura, La Libertad, Cajamarca y San Martín, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción, busca siempre dinamizar el mercado de proveedores en cadenas productivas priorizadas. Para ello a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (DEDFO) ¹⁴, se viene impulsando esta estrategia que favorecerá a las unidades productivas en el ámbito de intervención del CITEacuícola pesquero Ahuashiyacu, CITEpesquero Piura, CITEagroindustrial Chavimochic y la Unidad Técnica Cajamarca.

¹³ En el Foro Realizado por la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el 12 de mayo del 2023.

¹⁴ FUENTE. ITP.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

A través de este proyecto, se espera contar con 240 proveedores capacitados mediante programas de formación, participación en eventos de difusión de servicios, talleres, entre otros.

Además, consolidar una oferta descentralizada de 480 servicios para atender la demanda de las unidades productivas en dichas regiones, lo cual permitirá elevar sus niveles de productividad y competitividad, mejorar los estándares de calidad de sus productos con prácticas sostenibles, eficientes y así reducir las brechas existentes.

Las cadenas priorizadas para la consolidación de una oferta de servicios regional son: lácteos y derivados, cacao y palta (Cajamarca); café, cacao y acuicultura (San Martín); concha de abanico, cacao y banano orgánico (Piura); y granos andinos, hortofrutícola y acuicultura (La Libertad).

VI CONCLUSIONES

- El Sistema Nacional de Parques Industriales, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo 1199, tiene los siguientes componentes: Parque Industrial Tecno-Ecológico y Parque Industrial de Relevancia Nacional.
- La creación de los parques industriales tecno-ecológicos se encuentra regulada por la Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, coadyuvando desarrollo científico dentro de los CITE, administrados por el Instituto Técnico de la Producción – ITP.
- Los gobiernos regionales y los gobiernos locales de ámbito provincial pueden aprobar propuestas de desarrollo de un PITE, enfocándose en el desarrollo de los CITE en concordancia con las políticas nacionales establecidas por el Ministerio de la Producción.
- La viabilidad técnica y financiera de una iniciativa para la creación de un parque industrial, así como la participación del sector privado o de una entidad pública en su ejecución u operación, tendrá que ser determinada conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 30078 para los parques industriales tecno-ecológicos promovidos por los gobiernos regionales y locales.
- Los parques científicos y tecnológicos pueden articularse con los componentes del Sistema Nacional de Parques Industriales y el Decreto Legislativo 1228 de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE, con la finalidad de lograr una sinergia de acciones que permita fomentar la investigación, innovación y la transferencia tecnológica con énfasis en el desarrollo industrial.
- Dada la distribución de los alcances que se tiene con la industria, el fortalecer los centros de innovación y transferencia tecnológica CITE, ayudará de mejor manera al desarrollo, implementación y sostenibilidad de los Parques Científicos Tecno-Ecológicos (PITE).

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

VII RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE) EN LOS PARQUES INDUSTRIALES TECNO-ECOLÓGICOS (PITE)

Artículo 1. Fortalecimiento de los CITE

La presente ley tiene por objeto promover el fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) dentro de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Artículo 2. Inserción del sector productivo

La presente ley tiene por finalidad la inserción del sector productivo en la Estrategia Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), para que las materias primas y productos naturales puedan adquirir valor agregado con los planes y programas de la productividad y competitividad 2019-2030, aprobado el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, en concordancia con la Ley 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, y el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.

Artículo 3. Alcance

La presente ley es de alcance nacional para fortalecer los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) dentro de los espacios, establecimientos y los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE), bajo la estrategia de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, con la participación activa del Estado, las universidades nacionales y privadas, y las empresas privadas nacionales y las asociaciones civiles.

Artículo 4. Entes rectores

Son entes rectores en esta materia el Ministerio de Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), quienes diseñan, planifican y realizan las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5. Coordinación con entidades

El Ministerio de Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades provinciales y distritales, promueven, desarrollan y administran proyectos de inversión en la modalidad de asociación público-privada con las universidades y las empresas privadas nacionales, mediante convenios u otro instrumento legal.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).

Artículo 6. Funciones de los entes rectores

El Ministerio de Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), tienen a su cargo la promoción de la ciencia y tecnología en el sector industrial, la productividad y el desarrollo tecnológico e industrial con el objeto de dinamizar el desarrollo económico del país a través de los centros de investigación científica, desarrollo y transferencia tecnológica; atraer e incentivar la inversión y promover el desarrollo productivo e industrial sostenible; apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada a las unidades de negocios de la cadena que atiende, para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación y desarrollo de productos mejorados.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Se considera como plan piloto la implementación de centros de Innovación productiva y transferencia tecnológica dentro de los parques industriales tecno-ecológicos en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, y en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, y en los lugares que a criterio de las entidades encargadas de su implementación consideren convenientes.

Lima, 24 junio del 2023.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodmiro FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/08/2023 17:58:10-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 18855831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 18:17:19-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2023 10:28:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 17:08:43-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 15:48:05-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2023 09:57:46-0500

Dictamen del Proyecto de Ley N° 4683/2022-CR, con texto sustitutorio, que promueve el fortalecimiento de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITE) en los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE).



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2023 13:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2023 10:15:42-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2023 20:05:28-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/08/2023 12:01:10-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/08/2023 10:47:29-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2023 16:50:23-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2023 12:27:38-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2023 16:12:18-0500